

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2008-00026-00

ACCIONANTE: LUCILA PARADA HERNANDEZ

ACCIONADOS: LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y PAR-ISS EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escritos adjuntos al expediente digital, solicita se le haga entrega de los dineros consignados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, el Juzgado en auto de noviembre ocho de 2022, se ordeno a la accionada se sirvieran devolvernos el proceso que fue enviado al Liquidador para efectos que tuvieran en cuenta el pago de las Acreencias laborales de la parte demandante, se constata en la nube que el proceso fue enviado por el PAR ISS, el día 23 de febrero de 2023, para efectos de pago al apoderado de la parte demandante. Revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se constato que efectivamente aparece títulos consignados a favor de la parte demandante por el PAR ISS DE Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación por concepto de Acreencias laborales. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 30 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo treinta de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que el coordinador Jurídico del PAR ISS., coadyuva la solicitud que hace el señor apoderado de la parte demandante, se ordena hacer entrega del Depósito Judicial No. 451010000904767 por valor de \$ 6.538.036,75, al doctor EDGAR GUEVARA IBARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.256.246 de Cúcuta y T.P. No. 59293 del Consejo Superior de la

Judicatura, como apoderado de la demandante y quien tiene poder para recibir.

Elabórese la orden de entrega una vez vencidos los términos de ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2009-00076-00

ACCIONANTE: CELINA SMIR SANTOS ANAYA

ACCIONADOS: LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y PAR-ISS EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escritos adjuntos al expediente digital, solicita se le haga entrega de los dineros consignados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, el Juzgado en auto de noviembre ocho de 2022, se ordeno a la accionada se sirvieran devolvernos el proceso que fue enviado al Liquidador para efectos que tuvieran en cuenta el pago de las Acreencias laborales de la parte demandante, se constata en la nube que el proceso fue enviado por el PAR ISS, el día 23 de febrero de 2023, para efectos de pago al apoderado de la parte demandante. Revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se constato que efectivamente aparece títulos consignados a favor de la parte demandante por el PAR ISS DE Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación por concepto de Acreencias laborales. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 30 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo treinta de dos mil veintitrés.

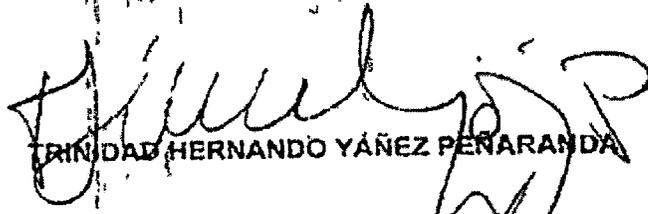
Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que el coordinador Jurídico del PAR ISS., coadyuva la solicitud que hace el señor apoderado de la parte demandante, se ordena hacer entrega del Depósito Judicial No. 451010000904764 por valor de \$ 17.288.384,67, al doctor EDGAR GUEVARA IBARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.256.246 de Cúcuta y T.P. No. 59293 del Consejo Superior de la

Judicatura, como apoderado de la demandante y quien tiene poder para recibir.

Elabórese la orden de entrega una vez vencidos los términos de ejecutoria.

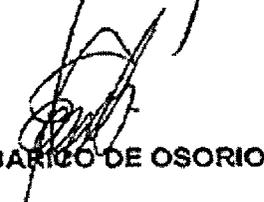
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2019-00319-00

ACCIONANTE: ALVARO CORDERO RODRIGUEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, POVENIR S.A. .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital, solicita se le haga entrega de los dineros consignados por COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se constato que efectivamente aparece títulos consignados a favor de la parte demandante por las demandadas por concepto de las costas. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 30 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo treinta de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante, se ordena hacer entrega de los Depósitos Judiciales Nos. 451010000961154 por valor de \$ 800.000,00; 451010000950273 por valor e \$ 800.000,00, al doctor GERSON ORLANDO JAIMES CAUCUA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.031.555 de Pamplona y T.P. No. 287270 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado de la demandante y quien tiene poder para recibir.

Elabórese la orden de entrega una vez vencidos los términos de ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00112

ACCIONANTE: MARIA HELENA SANDOVAL RANGEL

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Juzgado el día 8 de julio de 2022, FUE REVOCADO, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 30 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo treinta de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor **NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO**, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de **PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor **NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO**, a nombre de su poderdante **PORVENIR S.A.**, demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DOCE (12) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.